



Quinto marañón.



SELO QVARTO, VEINTE MIL
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y UNO.

Veuno desta Villa en Superiora de quem
nifero quedar enaxado, doffer
S. Vider

En la misma villa y dia y ocler. fue aus vaxer
de cues ancedente ad. Juan Jph. Pizar y por luy
q. Juan Semexuro scallava en la villa de Tely
p. lo quemocub ofico la notificacion lo q. avuso y
mo p. que Conceda
S. Vider

En la referida villa y dia y ocler. fue aus vaxer
respice a unuvel Navado en un Penona p. lo q. luy ca de ofico
S. Vider

En Caravaca yerruunta y ondas dell mes de
lo decho. ano y ocler. fue aus vaxer el decauo que p.
de ad. Juan Jph. Pizar yerno de esta. quien in
tencia de dell Duro lo ayprava y aypro y esta p.oral
de recutar quanto por el. S. Vider y lo firmo doffer
Don Juan Jofe
S. Vider

En la Villa de Caravaca en traxa Junio de mil setecientos
noventa y uno se junto el Consejo Justicia y Rex. de ella a favor
de don Alonso de Sepulveda Rex. perp. y Rex. la N. de Tunis
manifiesta ella poravuen de las. dez. de N. Co. non monia

